



CONVOCATORIA

RENOVACIÓN DE MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

De conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial No. 25 de fecha 31 de mayo del 2019 y los nuevos Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Boletín Oficial No. 13 de fecha 20 de abril del año 2021, la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad:

CONVOCA

A las y los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad en el Estado de Baja California Sur, a participar en la **ELECCIÓN**, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, conforme a las siguientes:

BASES

En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II de la Conformación de los Comités de Ética, punto número 6 fracción I, II y III de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

- I. El Comité de Ética estará conformado por **11 miembros** atendiendo lo siguiente:
 1. La **Presidencia del Comité**, será ocupada por la persona que ejerza las funciones de titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dependencia.
 2. Aunado a ello, dos (2) **Secretarías: Ejecutiva y Técnica**, designadas por la Presidenta del Comité.
 3. Asimismo, se designa de forma directa al titular del **Órgano de Control Interno**.
 4. **Siete integrantes** titulares, que se designarán por votación democrática entre las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, los cuales se estructuran de la siguiente manera:
 - a) Vocal "A"
 - b) Vocal "B"
 - c) Vocal "C"
 - d) Vocal "D"
 - e) Vocal "E"
 - f) Vocal "F"
 - g) Vocal "G"

Las personas titulares electas contarán con una suplente del mismo nivel jerárquico.



- II. Las y los servidores propuestos para ser miembros del Comité de Ética, deben cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:
- Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un (1) año en la Dependencia.
 - No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control.
 - Ser reconocido por su integridad y no haber sido sancionado por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.
- III. La elección de propuestas, supervisada por la Presidenta del Comité de Ética, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y Técnica, cerciorándose que las personas aspirantes y nominadas cumplan con los requisitos de elegibilidad, por lo tanto se llevó el registro y la notificación correspondiente de los candidatos propuestos.
- La difusión de los candidatos nominados que cumplieron con los requisitos de elegibilidad plasmados en esta convocatoria, se darán a conocer a todo el personal de la Secretaría a partir del día 22 al 24 de noviembre de 2021, en la Página Oficial de Facebook: <https://www.facebook.com/sepuimbcs/>.
 - Del día 25 al 30 de noviembre de 2021, en horario de 9:00 a 15:00 hrs., se convocará a las y los servidores públicos de la Secretaría, para que emitan su voto a favor de alguna de los candidatos propuestos a través de la modalidad que se implemente para tal fin.
 - El conteo de votos se llevará a cabo los días 01 al 02 de diciembre de 2021.
 - La notificación y difusión de resultados será el 03 de diciembre de 2021, mediante Página Oficial de Facebook de la Dependencia, asimismo la Presidencia del Comité con apoyo de la Secretaría Técnica, notificará a los miembros electos y a los suplentes que serán elegidos en el orden inmediato siguiente.
- IV. En sesión de Comité correspondiente, se hará de conocimiento de las personas integrantes presentes y su incorporación al mismo, debiendo tomar protesta en ese acto y firmar una carta compromiso, en la que manifiesten expresamente que conocen y darán debido cumplimiento a las obligaciones y atribuciones de su encargo, conforme al marco establecido en el Código de Ética, de Conducta y de los Lineamientos Generales de los Comités de Ética.
- Los lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética se podrán consultar en la siguiente página de internet <https://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/Nvos-Lineamientos-firmados-BOGE-13-ok.pdf>
 - Los cargos del Comité de Ética serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales con que cuenta la Secretaría, toda vez que su funcionamiento no implica erogación adicional de recursos.



- c) En caso de que alguna persona electa desee declinar su participación en el Comité de Ética, deberá manifestarlo por escrito a la Presidencia del Comité de Ética y a la Secretaria Ejecutiva, por lo que, una vez aceptada la renuncia, se convocará a aquellos servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- d) La Presidenta por conducto de la Secretaria Ejecutiva, convocará a las personas titulares electas y suplentes a la sesión de instalación, en la que, dará cuenta de sus obligaciones y atribuciones y les tomará protesta en la que manifestarán su compromiso con el desempeño responsable de su encomienda.

Atentamente

Arq. María de Jesús Arce Cordero
Directora de Administración e Informática y
Presidenta del Comité de Ética